

---

**El FROB acuerda el envío a la Fiscalía de un expediente relativo a las retribuciones percibidas por la Alta Dirección de Caja Madrid**

---

**Nota de prensa – 30 de diciembre de 2014**

El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) ha acordado el envío a la Fiscalía de un expediente relativo a materia retributiva y de previsión social de la Alta Dirección de Caja Madrid. Tras la revisión de estas operaciones, el FROB encargó un estudio *forensic* a terceros independientes para analizar eventuales responsabilidades de administradores y directivos de la entidad. Estas posibles irregularidades se refieren fundamentalmente al periodo comprendido entre 2007 y 2010, y suponen un perjuicio económico estimado para la entidad de 14,8 millones de euros.

Como órgano encargado de la gestión de los procesos de reestructuración de las entidades de crédito, el FROB ha de velar por el resarcimiento del daño causado por operaciones no ajustadas a derecho. Con este fin, la Comisión Rectora del FROB aprobó el 9 de mayo de 2013 la puesta en marcha de un protocolo de actuación previo al ejercicio de acciones judiciales. Durante este periodo se han revisado múltiples operaciones con impacto patrimonial significativo, indicios de irregularidad o que no tuviesen finalidad económica lógica. El resultado es que, hasta la fecha, el FROB ha contratado un total de 90 análisis *forensic* que han dado lugar a 27 operaciones enviadas a la Fiscalía, en el marco de dicho procedimiento. A partir de ahí serán los tribunales quienes determinen las eventuales responsabilidades que se deriven de estas actuaciones.

El FROB, por su parte, cumple con la obligación de dotar de la máxima transparencia todo el proceso, habida cuenta del esfuerzo realizado por la sociedad española para el saneamiento y recapitalización de las entidades afectadas. A medida que se concluyan los restantes análisis *forensic*, el FROB seguirá cumpliendo con su obligación de remitir a la Fiscalía los casos en los que existan indicios de vulneración de las normas.

El expediente relativo a Caja Madrid remitido a la Fiscalía analiza cuatro tipos de actuaciones concretas en el periodo 2007-2010. En todas ellas el informe indica que se habría podido producir el cobro por parte de altos directivos de la entidad de percepciones excesivas y, en algunos casos, sin que exista constancia del cumplimiento de trámites como el paso por los órganos de gobierno, con el consiguiente perjuicio económico para la misma:

*El Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria es la entidad de derecho público con personalidad jurídica propia que tiene por objeto gestionar los procesos de reestructuración y resolución de entidades de crédito. El Frob está regulado por la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito.*

a) En el año 2008 se aplicó a los miembros de la Alta Dirección de Caja Madrid una subida salarial significativamente mayor que la debida (superior en algunos casos al 26%), al tomar como referencia para el incremento una masa salarial mayor que la realmente existente en ese momento (el aumento global se repartió entre un menor número de miembros de la dirección). En lo que se refiere a la retribución fija de esos directivos en tanto han estado vinculados a la entidad, ha supuesto una posible percepción indebida para esas personas de algo más de 2 millones de euros en conjunto. Estos incrementos sirvieron de base para el cálculo de indemnizaciones posteriores.

b) Por lo que se refiere a la retribución variable de la Alta Dirección, el exceso de incremento salarial del punto previo, unido a la ausencia de documentación que soporte la fijación de objetivos y el grado de cumplimiento de los mismos en el periodo 2008-2010, supone un posible ajuste por exceso de percepciones de 1,8 millones de euros. También en este caso se produjo un efecto sobre las indemnizaciones objeto de análisis.

c) En tercer lugar, el informe ha detectado una práctica en relación con las aportaciones al plan de pensiones de Caja Madrid. Esta práctica consistía en sustituir la parte que excedía del máximo deducible en el IRPF por una gratificación extraordinaria para los miembros de la alta dirección. Dicha gratificación, además se elevaba al bruto, para que una vez practicadas las correspondientes retenciones se evitara el impacto fiscal a sus perceptores. Esta práctica, ha podido suponer un perjuicio patrimonial de 1,84 millones de euros.

d) Por último, se han detectado posibles irregularidades en la extinción de varios contratos de altos directivos, así como en los pagos que en diversos conceptos (pacto de no concurrencia, bonus, indemnizaciones...) se realizaron a los mismos, fundamentalmente en los años 2009 y 2010, con un posible perjuicio económico para Caja Madrid de 9,1 millones de euros.